

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 204

TEGUCIGALPA: 18 DE ABRIL DE 1901

NUMERO 2.038

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Se autoriza un examen—Se ratifica la elección de los individuos de la Junta Directiva del Colegio "La Concepción" de Choluteca—Concédese una licencia y nómbrase interinamente sustituto—Se concede á don Juan F. Zapata el pase para que ejerza su profesión de Licenciado en Farmacia—Se ratifica la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Fraternidad" de Juticalpa—Resuélvese de conformidad una solicitud—Ratificase la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Independencia" de Santa Bárbara—Ratificase la elección de los individuos de la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza de Danlí—Concédese una licencia y nómbrase sustituto—Resuélvese de conformidad una solicitud del alumno Rafael Trejo Castillo—Se admite una renuncia y nómbrase sustituto—Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio "La Concepción" de Choluteca—Se admite una renuncia y nómbrase sustituto—Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán—Se nombran los profesores de la Facultad de Medicina y Cirugía—Se nombran los profesores para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas—Se concede una pensión á Modesto Bauegas—Concédese una pensión á Alvaro Pérez—Ratificase la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Yucarán—Ratificase la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza de La Paz.

### AVISOS

### PODER EJECUTIVO

### INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza un examen.

Tegucigalpa: 1.º de enero de 1901.

Vista la solicitud del alumno don Cornelio Fiallos, en que pide se le conceda examinarse de las asignaturas de Código de Comercio, Código de Minería, Procedimientos Criminales, Legislación Militar y Medicina Legal, únicas que le faltan para terminar su carrera de Licenciado en Jurisprudencia y Ciencias Políticas, y que ha estudiado en calidad de oyente, según los certificados que presenta.

Visto el informe del Rector de la Universidad Central; y

Considerando: que el señor Fiallos, al examinarse en el mes de abril próximo pasado, de las asignaturas del 4.º curso, dejó de ha-

cerlo en las de Derecho Comercial y de Minería, por lo cual no tenía derecho de matricularse en las del 5.º curso, notándose por esto que los estudios los ha hecho con alguna irregularidad; por tanto, el Presidente

#### ACUERDA:

Resolver de conformidad en lo que respecta á las dos materias últimamente mencionadas, y denegarla por lo que hace á las del 5.º—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Juan A. Arias.*

Se ratifica la elección de los individuos de la Junta Directiva del Colegio "La Concepción" de Choluteca.

Tegucigalpa: 7 de enero de 1901.

Con vista de la nueva elección de individuos de la Junta Directiva del Colegio "La Concepción" de Choluteca, practicada en sesión del 3 del corriente, de conformidad con el acuerdo de 30 de enero de 1899, el Presidente

#### ACUERDA:

Ratificarla en la forma siguiente:

Presidente, don Luis Arias.  
Vicepresidente, Coronel don M. Ortez.  
Vocal 1.º propietario, Lic. don Adán Coello.  
— suplente, don J. del Carmen Flores.  
Vocal 2.º propietario, don Baltasar Alegría.  
— suplente, don Antonio Miranda.  
Tesorero propietario, don Purificación Corrales.  
Tesorero suplente, don Sotero Leitzelar.  
Secretario propietario, don Alonso R. Corrales; y  
Secretario suplente, don Joaquín Salinas.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Juan A. Arias.*

Concédese una licencia y nómbrase interinamente sustituto.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1901.

El Presidente

#### ACUERDA:

1.º—Conceder dos meses de licencia, uno de ellos con goce de sueldo, al Rector de la Universidad Central, Doctor don José Leonard.

2.º—Que durante ese tiempo lo sustituya el Vicerrector, Doctor don Rafael Alvarado M.; y

3.º—Que el sueldo que devengue el Doctor Leonard se impute á la partida XXIII capítulo IV, ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Juan A. Arias.*

Se concede á don Juan F. Zapata el pase para que ejerza su profesión de Licenciado en Farmacia.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1901.

Con vista de la solicitud presentada por don Juan F. Zapata, en que pide el pase para ejercer en esta República su profesión de Licenciado en Farmacia, para cuyo efecto acompaña, con la legalización correspondiente, el título que le fué extendido por el Protomedicato de Nicaragua el 10 de octubre de 1894; por tanto, y de conformidad con el artículo 11 del Tratado vigente entre ambas Repúblicas, el Presidente

#### ACUERDA:

Conceder á don Juan F. Zapata el pase para que pueda ejercer en Honduras su profesión de Licenciado en Farmacia, sujetándose á las leyes del país.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Juan A. Arias.*

Se ratifica la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Fraternidad" de Juticalpa.

Tegucigalpa: 10 de enero de 1901.

El Presidente

#### ACUERDA:

Ratificar la nueva elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Fraternidad" de Juticalpa, practicada el 5 del presente mes, de conformidad con el acuerdo de 30 de enero del año de 1899, en la forma que sigue:

Presidente, General don Carlos F. Alvarado.  
Vicepresidente, Doctor don José Antonio Domínguez.

Vocal 1.º, don Miguel Guillén.

— 2.º, — Emiliano Muñoz.

— 3.º, — Marcos Mercado.

— 1.º suplente, don Isidoro Mejía.

— 2.º, — Francisco Turcios.

Tesorero, don Ramón Figueroa G.  
Secretario, don Rosendo López B.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Juan A. Arias.*

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 14 de enero de 1901.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el alumno Angel R. Moncada, en que pide se le reconozcan como válidos los dos primeros cursos de Ciencias y Letras que aprobó en el Colegio "La Concepción" de Choluteca, bajo la dirección del Pedagogo don José Mauricio White; y

Considerando: que aunque en los certificados que presenta no se consignaron las asignaturas en el orden que la ley determina, del texto de los demás documentos que acompaña, entre ellos una certificación extendida por el General don Máximo B. Rosales, profesor y examinador que fué del peticionario en la época de que se ha hecho referencia, se viene en conocimiento de que ha hecho y aprobado las asignaturas que comprenden los dos cursos mencionados; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Juan A. Arias.*

Ratificase la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Independencia" de Santa Bárbara.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar la nueva elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio "La Independencia" de Santa Bárbara, practicada el 5 del presente mes, de conformidad con el acuerdo de 30 de enero del año de 1899, en la forma que sigue:

Presidente, Licenciado don Andato Muñoz. Vicepresidente, Licenciado don Sotero Barahona.

Vocal 1.º, Licenciado don Federico J. Flores.

Vocal 2.º, General Secundino Iriarte. — 1.º suplente, don José María Pineda Mejía.

Vocal 2.º suplente, don Francisco Jiménez T. Secretario, Bachiller don Ernesto Fletes. Prosecretario, don Encarnación Orellana. Tesorero, don Manuel Coto Jerez.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Juan A. Arias.*

Ratificase la elección de los individuos de la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza de Danlí.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1901.

Con vista de la nueva elección de individuos de la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza de Danlí, practicada el cinco de los corrientes, de conformidad con el acuerdo de 30 de enero de 1899, el Presidente

ACUERDA:

Ratificarla en la forma que sigue: Presidente, don M. de Adalid y Gamero. Vicepresidente, Dr. don Segismundo Arriaga.

Vocal 1.º, don Angel Sevilla.

— suplente, don Octaviano Gallardo.

Vocal 2.º, don Gilberto Medina.

— suplente, don Jacob Castillo.

Secretario, don Ismael Gamero.

Prosecretario, don José Idiáquez.

Tesorero, don Rafael Duarte.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Juan A. Arias.*

Concédese una licencia y nómbrase sustituto.

Tegucigalpa: 19 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder un mes de licencia con goce de sueldo, á contar de la presente fecha, al Director General de Instrucción Primaria, don Alfredo Quiñones; y

2.º—Que durante la licencia del señor Quiñones se encargue de dicha oficina el Secretario de la misma, don José Avila Hernández.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Juan A. Arias.*

Resuélvese de conformidad una solicitud del alumno Rafael Trejo Castillo.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1901.

Vista la solicitud presentada por el alumno del Instituto Nacional, don Rafael Trejo Castillo, en que pide se le conceda examinarse de la asignatura de Inglés, 2.º curso, única que le falta para verificar su grado de Bachiller en Ciencias y Letras.

Oído el informe y parecer favorables del Director del Instituto mencionado; y

Considerando: que el peticionario se halla en las condiciones legales para sufrir examen de la materia expresada, según lo comprueba con la certificación que acompaña, y que, además, ha cumplido ya el tiempo de estudios para optar al título de Bachiller en Ciencias y Letras; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Juan A. Arias.*

Se admite una renuncia y nómbrase sustituto.

Tegucigalpa: 22 de enero de 1901.

Con vista de la renuncia presentada por el Doctor don Vicente Mejía del cargo de Director del Colegio "La Ilustración" de La Esperanza, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios; y

2.º—Nombrar en su lugar al señor don Alberto Galeano, quien devengará el sueldo que establece el presupuesto de aquel establecimiento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Juan A. Arias.*

Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio "La Concepción" de Choluteca.

Tegucigalpa: 23 de enero de 1901.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por la Junta Directiva del Colegio "La Concepción" de Choluteca, para el segundo semestre del año económico que terminará el 31 de julio próximo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo en la forma siguiente:

Ingresos

	Al mes	En 6 meses
Subvención del Gobierno	\$ 200.00	\$ 1.200.00
Id. del municipio.....	80.00	480.00
Id. de particulares.....	30.00	180.00
Producto de matrículas.....		45.00
	\$ 310.00	\$ 1.905.00

Egresos

Un Director.....	\$ 90.00	\$ 540.00
Un Secretario.....	10.00	60.00
Un profesor de Gramática Castellana, 1.º y 2.º cursos.....	20.00	120.00
Un profesor de Aritmética Demostrada, Algebra y Geometría.....	30.00	180.00
Un profesor de Inglés... — Pedagogía teórica-práctica, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º cursos..	50.00	300.00
Un profesor de Historia Universal.....	10.00	60.00
Un profesor de Física... — Química	10.00	60.00
— Economía Política.....	10.00	60.00
Un profesor de Geografía é Historia de Centro-América.....	10.00	60.00
Un profesor de Mecánica y Cosmografía.....	10.00	60.00
Un profesor de Geografía Universal, Agricultura, Moral y Urbanidad.....	15.00	90.00
Un profesor de Dibujo... — Música y Canto.....	10.00	60.00
Sobrante á favor de la Tesorería.....		

Suma.....\$ 305.00 \$ 1.905.00

2.º—Este presupuesto regirá hasta el 31 de julio del año en curso.

3.º—Los pagos se verificarán por la Tesorería especial del Colegio, con arreglo á las nóminas formadas por el Secretario del establecimiento y visadas por el Director. En ellas deberán hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia imotivadas de los profesores y demás empleados.

4.º—La cantidad de \$ 200.00 con que contribuye el Gobierno se imputará á la partida XV, capítulo IV, Gastos de Instrucción Pública, del Presupuesto General vigente; y

5.º—Los gastos extraordinarios se tomarán del exceso del total de ingresos y del producto de los derechos de matrícula, títulos, etc., con previo acuerdo de este Ministerio.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Juan A. Arias.*

Se admite una renuncia y nómbrase sustituto.

Tegucigalpa: 29 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que del cargo de Director del Colegio "León Alvarado" de Comayagua ha presentado el Licenciado don Rafael Bustillo, a quien se rinden las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en su lugar al Profesor de Estado don Luis Landa, con el sueldo que le asigna el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán.

Tegucigalpa: 29 de enero de 1901.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por el Director del Colegio de 2.ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán para el segundo semestre del año económico que terminará el 31 de julio próximo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo en la forma siguiente:

Ingresos

Subvención del Gobierno.....\$ 508.00

Egresos

Director .....	\$ 60.00
Secretario .....	10.00
Maestro de Estudios .....	25.00
Bedel.....	10.00
Profesor de Gramática Castellana, (1.º y 2.º cursos).....	25.00
Profesor de Inglés (1.º y 2.º cursos) — Francés (1.º y 2.º cursos).....	25.00
Profesor de Latín (1.º y 2.º cursos) — Agricultura .....	25.00
— Constitución Política..	12.00
— Economía Política y Estadística .....	10.00
Profesor de Aritmética Complementaria.....	12.50
Profesor de Lógica y Gramática General.....	12.50
Profesor de Cosmografía.....	10.00
— Geografía é Historia de Centro-América .....	12.50
Profesor de Retórica y Poética....	12.50
— Algebra.....	12.50
— Geometría y Trigonometría.....	12.50
Profesor de Psicología y Ética....	12.50
— Teneduría de Libros....	12.50
— Pedagogía.....	12.50
— Historia Universal....	12.50
— Física.....	12.50
— Química.....	12.50
— Historia Natural .....	12.50
— Fisiología é Higiene....	12.50
— Geografía Universal....	40.00
— la Sección Preparatoria	12.50
— Dibujo.....	12.50
— Música.....	6.00
Escritorio.....	6.00

Total.....\$ 508.00

2.º—Este presupuesto regirá hasta el 31 de julio de este año.

3.º—Los pagos se harán por la Tesorería especial, con arreglo á las nóminas formadas

por el Secretario del Establecimiento, con el V.º B.º del Director. En ellas deben hacerse las deducciones correspondientes por la falta inmotivada de los profesores y demás empleados.

4.º—La cantidad de \$ 508.00 con que el Gobierno sostiene dicho establecimiento se imputará de la manera siguiente: \$ 350.00, á la partida VIII, capítulo IV; y \$ 158.00, en que excede este presupuesto, á la partida 1.ª del mismo capítulo, Gastos de Instrucción Pública, del Presupuesto General vigente; y

5.º—Los gastos extraordinarios se tomarán del producto de los derechos de matrícula, títulos, etc., con previo acuerdo de este Ministerio.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se nombran los profesores de la Facultad de Medicina y Cirugía.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar para la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Central de la República, con el sueldo que señala el presupuesto respectivo, los profesores siguientes:

Profesor de Anatomía (1er. curso), Doctor don Alejo S. Lara h.

Profesor de Física Médica, Doctor don Carlos J. Pinel.

Profesor de Química, Doctor don Carlos J. Pinel.

Profesor de Anatomía (2.º curso), Doctor don Alejo S. Lara h.

Profesor de Botánica Médica, Doctor don Juan J. Cabrera.

Profesor de Fisiología Humana (1er. curso), Doctor don Juan J. Cabrera.

Profesor de Análisis Químico, Doctor don Julián Bairea.

Profesor de Fisiología Humana (2.º curso), Doctor don Valentín Durón.

Profesor de Patología General, Doctor don Salvador Córdova.

Profesor de Patología y Clínica Quirúrgica (1er. año), Doctor don J. Isaac Reyes.

Profesor de Medicina Operatoria (1er. año), Doctor don Jenaro Muñoz Hernández.

Profesor de Terapéutica y Materia Médica (2.º año), Doctor don Vicente Mejía.

Profesor de Clínica Médica y Anatomía Patológica, Doctor don Jenaro Muñoz Hernández.

Profesor de Toxicología, Doctor don Vicente Mejía.

Profesor de Higiene, Doctor don Rafael Fiallos.

Profesor de Historia de la Medicina, Doctor don Juan Sierra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se nombran los profesores para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar para la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad

Central, con el sueldo que señala el presupuesto respectivo, los profesores siguientes:

Profesor de Prolegómenos del Derecho, Licenciado don José María González.

Profesor de Derecho Romano (1er. curso), Licenciado don Rafael Alvarado G.

Profesor de Derecho Civil (Libro 1.º del Código), Licenciado don Federico Uclés.

Profesor de Derecho Natural, Dr. don Rafael Alvarado M.

Profesor de Derecho Civil (Libros 2.º y 3.º), Licenciado don Leandro Valladares.

Profesor de Economía Política y Estadística, Licenciado don Crescencio Gómez.

Profesor de Derecho Penal, Licenciado don Federico Uclés.

Profesor de Derecho Civil (Libro 4.º), Licenciado don Alberto Membreno.

Profesor de Derecho Romano (2.º curso), Licenciado don Rafael Alvarado G.

Profesor de Derecho Internacional Público, Dr. don Rafael Alvarado M.

Profesor de Derecho Internacional Político, Licenciado don Crescencio Gómez.

Profesor de Derecho Administrativo, Licenciado don Crescencio Gómez.

Profesor de Procedimientos Civiles, Licenciado don José María González.

Profesor de Derecho Internacional Privado, Dr. don Rafael Alvarado M.

Profesor de Derecho Comercial y de Minería, Licenciado don Leandro Valladares.

Profesor de Procedimientos Criminales, Licenciado don José María González.

Profesor de Legislación Militar, Licenciado don Fausto Dávila.

Profesor de Medicina Legal y Jurisprudencia Médica, Dr. don Valentín Durón.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Se concede una pensión á Modesto Banegas.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder la pensión de veinte pesos mensuales al joven Modesto Banegas para que pueda hacer sus estudios correspondientes á la profesión de Maestro de Instrucción Primaria en el Instituto de esta ciudad.

2.º—Dicha pensión se empezará á pagar desde el 1.º de febrero próximo, y se imputará á la partida XIX, capítulo IV, que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Concédese una pensión á Alvaro Pérez.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder la pensión de doce pesos mensuales al joven Alvaro Pérez para que pueda hacer sus estudios correspondientes á la profesión de Maestro de Instrucción Primaria en el Colegio de Gracias.

2.º—Dicha pensión se empezará á pagar desde el 1.º de febrero próximo, y se imputará á la partida XIX, capítulo IV, que para

el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Batificase la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Yuscarán.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar la nueva elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Yuscarán para el presente año escolar, practicada de conformidad con el acuerdo de 30 de enero de 1899, en la forma que sigue:

Presidente, don Mónico Córdova.

Vicepresidente, Licenciado don Alberto Mendoza.

Vocal 1.º, don Belisario Hernández.

— 2.º, don Francisco Torres.

— 1.º suplente, don Angel Ordóñez.

— 2.º suplente, don Ramón Raudales.

Secretario, Licenciado Jacinto R. Rivas.

Vicesecretario, don Luis Elvir.

Tesorero, don Francisco R. Moncada.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

Batificase la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza de La Paz.

Tegucigalpa: 1.º de febrero de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar la nueva elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza de La Paz para el presente año escolar, practicada de conformidad con el acuerdo de 30 de enero de 1899, en la forma siguiente:

Presidente, Licenciado don Ricardo Maldonado.

Vocal 1.º, Licenciado Jesús R. Durón.

— 2.º, — José Angel Ayala.

— 1.º suplente, don Venancio Cervantes.

— 2.º suplente, don Alfredo A. Tomé.

Tesorero, don Pilar Suazo.

— suplente, don José R. Valdés.

Secretario, don Santiago M. Chavarria.

— suplente, don Miguel A. Ruiz.—

Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Juan A. Arias.

## AVISOS

GERTRUDIS ANTUNEZ,

Juez de Paz del pueblo de Mangulite, en el departamento de Olancho, á todos los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en esta fecha he decretado lo que literalmente dice: "Juzgado de instrucción del pueblo de Mangulite, veintinueve de marzo de mil novecientos uno.—Resultando de esta instrucción que en este pueblo, el diez y nue-

ve del corriente, se cometió con escándalo público el delito de homicidio frustrado contra Luis V. Méndez; y apareciendo asimismo indicio racional de ser su autor Juan de la Rosa Juárez, y en observancia de los artículos 33, Constitución Política, 1.758, Código de Procedimientos, y 399 407, Penal, y de acuerdo con el parecer Fiscal, decretásele prisión provisional al indiciado reo Juan de la Rosa Juárez.—Notifíquese.—Gertrudis Antúnez.—Alonso J. Cáceres.—P. A. Méndez." Y como el expresado reo, después de apersonado el sumario, se ha evadido de esta cárcel en esta misma fecha, y no siendo habido en la jurisdicción de este término, de conformidad con los artículos 2.079, número 2.º, y 2.080 al 2.082, inclusive, del Código de Procedimientos, este Juzgado dirige á Uds. la presente requisitoria, exhortándolos, para que si el expresado reo fuese capturado, se remita con las seguridades debidas á la cárcel de este pueblo y á la orden de este Juzgado, ofreciendo reciprocidad en circunstancias análogas. Filiación del reo: de veintidós años de edad, soltero, labrador, de este vecindario, de mediana estatura, de regular grueso, color trigueño moreno, cara llena, sin barba, ojos negros, pelo crespo liso, sin ninguna señal visible, viste camisa y pantalón, y descalzo

Librado en el poblado de Mangulite, á veintinueve de marzo de mil novecientos uno.

18

Gertrudis Antúnez.

PORFIRIO GARCIA,

Juez de Paz propietario de este pueblo. á todos los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en esta fecha se ha decretado, en el Juzgado de mi cargo, prisión provisional á Ignacio Funes, vecino de este municipio, por el delito de asesinato en la persona de Vicente Escalante, de este mismo domicilio, y de conformidad con los artículos 33 de la Constitución Política y 1.758, inciso 3.º, del Código de Procedimientos; y no habiendo podido adquirirse, no obstante haberse librado los mandamientos correspondientes, á Uds. suplico y exhorto en nombre de la ley, á fin de que, si apareciere en su jurisdicción, se sirvan capturarlo y remitirlo á esta cárcel, con las seguridades necesarias, ofreciéndoles mi reciprocidad en iguales casos. Filiación del reo: estatura baja, gordo, descalzo, viste pantalón y camisa sencillos, como de veintitrés años de edad, color trigueño, cara redonda, lampiño y sin bigote, pelo negro y suave.

San Antonio de Flores: 22 de enero de 1901.

Porfirio García.—J. Antonio E. Zelaya.—Juan Antonio Vetancur. 3

CORNELIO SÁNCHEZ,

Juez de Paz propietario del pueblo de Yauyupe, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Justo Galo, de cuarenta y un años de edad, casado, labrador, hondureño, originario de este pueblo y vecino del mismo; bajo, delgado de cuerpo, color trigueño, lampiño, pelo negro y liso, sin señal visible, ojos negros, cara aguileña y mellado y viste sencillo de pantalón y camisa, por el delito de homicidio consumado en la persona de Gabriel Sánchez, el domingo veintiocho de marzo de mil ochocientos noventa y tres, á las 5 p. m., en el punto "El Quebradón," de esta jurisdicción; y como hasta la fecha, aun á pesar de los exhortos que se libraron en aquella fecha, que corren agregados á la causa, no se ha podido lograr la captura de

dicho reo para hacerle notificación del auto de cárcel que contra él recayó el veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres, exhorto á ustedes en nombre de la ley, para que al aparecer en su jurisdicción ordenen su captura y remisión á las cárceles de este pueblo, á las de Yuscarán, á donde se remitirá la causa á la orden de este Juzgado.

Ofrézcoles mi reciprocidad en casos análogos. Librado en Yauyupe, del círculo de Texíguat, departamento de El Paraíso, á las cuatro p. m. del día jueves veintiocho de marzo de mil novecientos uno.—Cornelio Sánchez.—Cruz Méndez.—Desiderio Flores.

Es conforme.

Yauyupe: 28 de marzo de 1901.

18

Cornelio Sánchez.

LEONOR MUÑOZ,

Juez de Paz de lo criminal de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se procesa criminalmente á Félix Montoya por imputársele el delito de hurto de un buey, originario de la ciudad de Choluteca, de la edad de veinticinco años, de estatura regular, delgado, color trigueño, de habla halagüeña, lampiño, ojos negros y alegres, pelo negro y crespo suelto, sin señales ningunas, soltero, descalzo, viste comunmente de camisa y pantalón; y que después de haber sido declarado procesado y decretádole auto de prisión provisional, fue habido de estas cárceles el día domingo diez de los corrientes; y que, á pesar de las requisitorias expedidas á las autoridades de los pueblos donde se creía encontrarse, y no poder ser habido é ignorándose su paradero, á Uds. suplico y exhorto, en nombre de la República, que si apareciere en sus jurisdicciones, lo manden capturar y remitirlo, con toda seguridad, á este Juzgado; previniéndole que si en el término de veinte días de notificado no se presentase ante el Juzgado de Letras, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, fijándose esta requisitoria en el lugar respectivo, mandándose copia íntegra al Redactor de "La Gaceta" oficial para su publicación. Artículo 1.765 del Código de Procedimientos. La que se autoriza con testigos.

Concepción de María: 16 de febrero de 1901.

Leonor Muñoz.—Perfecto Varela.—Jesús Funes. 8

## Carreteras del Sur y del Norte

Al trabajo! Al trabajo!

MIL OPERARIOS

En las carreteras que se construyen de Tegucigalpa hacia el Sur y el Norte de la República, se necesitan mil operarios. Los trabajadores ganarán seis reales diarios ó cuatro y la manutención y, además, quedarán exentos del servicio de guarnición por un término igual al en que hubiesen trabajado.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 42